

INSTITUTO DE RECURSOS ODONTOLÓGICOS DEL ÁREA ANDINA

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 25 de la III REMSAA (Caracas, noviembre de 1974) establece, con sede en la ciudad de Quito, el Instituto de Recursos Odontológicos del Área Andina (IROAA).

Que la IX Reunión del Comité de Coordinación ha tomado conocimiento del informe presentado por el IROAA, el mismo que ha merecido la aprobación unánime lo que evidencia su potencial contribución al desarrollo de la Odontología en los países del Área Andina.

Que la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, en su Resolución XXV, resolvió "Reiterar el apoyo de la Organización a los Países Miembros en el desarrollo de la CTPD en salud, por ser éste un mecanismo fundamental para fomentar e incrementar la capacidad de los países, tanto individual como colectivo, para valerse de sus propios medios".

RESUELVE

1. Felicitar al Instituto de Recursos Odontológicos del Área Andina por la labor que viene realizando.
2. Apoyar los esfuerzos del Instituto en la coordinación y colaboración de los programas odontológicos en formación de recursos humanos, investigación de los problemas de salud bucal, prestación de servicios, documentación e información.
3. Recomendar al Instituto que, en coordinación con el Convenio Hipólito Unanue, continúe las gestiones ante la OPS / OMS para la suscripción de un convenio específico de cooperación en base a la Resolución 25 de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana y de la resolución 25 de la III REMSAA.